

Concepción 21 de febrero de 2024.

Referencia: APRUEBA INSTRUCTIVO DE LA SUBVENCIÓN FONDO DEPORTISTAS DESTACADOS FNDR 2024.

CERTIFICADO N°7954/03

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

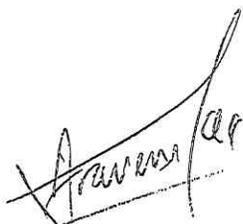
El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°03
Fecha : 21 de febrero de 2024.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Edificio Gobierno Regional del Biobío.

- ⇒ Conocida la propuesta de la Presidenta de la Comisión Desarrollo Social, Consejera Alicia Yáñez S., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 551 de fecha 16.02.2024.
- ⇒ Así acordó: aprobar Instructivo de la Subvención Fondo Deportistas Destacados FNDR 2024.
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 1 abstención y 22 votos a favor.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



Instructivo o Bases del Fondo Deportistas Destacados 2024

Para actividades deportivas en apoyo a
deportistas de la región



UNIDAD DE SUBVENCIONES
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
FEBRERO de 2024



ANTECEDENTES GENERALES

La Misión del Gobierno Regional de la Región del Biobío es liderar el desarrollo equitativo y sustentable de la Región para contribuir al bienestar de sus habitantes mediante la gestión de la inversión pública regional, la articulación pública privada, la formación e implementación de políticas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.

En tanto en sus objetivos estratégicos se encuentra el Asegurar la participación de la Sociedad Civil, propiciando la diversidad social, cultural y étnica, valorizando el patrimonio y las identidades locales.

Por otra parte, en la Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030, del Gobierno Regional del Biobío, en el Lineamiento 1 señala: Contribuir al bienestar de todos los habitantes de la Región del Biobío, promoviendo condiciones de equidad, seguridad, acceso a condiciones de vida dignas y cuidado medioambiental; con énfasis en la inclusión social de los niños, jóvenes, mujeres, mapuches, adultos mayores, sectores medios y población en condiciones de vulnerabilidad, atendiendo en forma especial aquellos territorios rurales de la región con débil infraestructura social y crecimiento económico. Además, en su lineamiento N°3 plantea el compromiso de la región en el Fortalecimiento de los espacios Culturales, la Formación artística y Cultural para la Ciudadanía, el fomento audiovisual del libro, la música el teatro y la danza, además de la puesta en valor del Patrimonio Cultural y la promoción del desarrollo de la Identidad de los Territorios.

El presente Instructivo se ajusta a la normativa vigente indicada en la Glosa 03 del Programa de presupuesto de Inversiones 02, para los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos 2024.

Además, este Instructivo respeta los principios de coherencia con las políticas públicas nacionales y regionales, coordinación, unidad de acción, eficiencia y eficacia.

Se agrega a lo anterior, que actualmente la región dispone de herramientas de planificación y de gestión en el ámbito deportivo, a saber:

La Política Regional de Actividad Física y Deportes 2017-2025, aprobada por el Consejo Regional de la Región del Biobío, con fecha 07 de junio de 2017 y su respectivo Plan Estratégico, constituyen instrumentos articuladores de planes, programas y actores, públicos y privados, orientados a fomentar la integración social a través de la actividad física y el deporte.

Política Nacional en Deportes, que tiene como objetivo principal promover el desarrollo integral, social e individual de la población, a través de la práctica sistemática de la actividad física y del deporte, en sus diversas manifestaciones durante todo el curso de la vida, desde un enfoque de derecho que resguarde la equidad de género, la interculturalidad y la inclusión social, en su sentido más amplio.

Como un elemento adicional, se debe tener presente lo establecido en la Ley N°21.197 (que modifica la Ley del Deporte N°19.172 y la Ley N°20.686 que crea el Ministerio del Deporte), que mandata al Ministerio del Deportes la elaboración y aprobación, mediante decreto supremo (se dicta Decreto Supremo N°22, del 21 de septiembre de 2020), de un protocolo general para la prevención y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional, el que deberá ser adoptado por las organizaciones deportivas a que se refiere el Título III de la ley N° 19.712, del Deporte: Clubes, Ligas, Asociaciones Deportivas Locales, Consejos Locales de Deportes, Asociaciones Deportivas Regional, Federaciones. Lo anterior permite el establecimiento de un nuevo estándar de seguridad, para la práctica de la actividad deportiva en nuestro país. Ver antecedentes en www.mindep.cl



En este contexto, el objeto del presente instructivo es orientar y reglamentar el Fondo Concursable Deportistas Destacados del año 2024, en relación a marco de financiamiento, ámbitos a intervenir, quiénes pueden postular, calendario de llamados, montos y meses máximos y mínimos, criterios de evaluación, de asignación, normativa de firma de convenios y ejecución, entre otros.

OBJETIVO DEL FONDO DEPORTISTAS DESTACADOS

El objetivo de este fondo, es financiar iniciativas que permitan apoyar a deportistas convencionales y paralímpicos, para prepararse y/o participar en competencias fundamentales, en las mejores condiciones posibles y posicionarse dentro de su disciplina deportiva. Todos ellos con representación deportiva de la región del Biobío.

TIPOS DE PROYECTO A POSTULAR DEL FONDO DE DEPORTISTAS DESTACADOS

1. Deportistas de Alto rendimiento:

Corresponde a la preparación física, técnica, psicológica de deportistas convencionales o paralímpicos seleccionados nacionales, regionales o rankeados dentro de los primeros 15 lugares a nivel nacional, lo anterior referido a deportes federados conducentes al canal olímpico. La preparación no puede ser mayor a 5 meses y es obligatorio participar en competencias fundamentales. También puede ser considerada solo la participación en competencias.

2. Deportistas de disciplinas no Federadas o atletas Senior

Corresponde a la puesta a punto del deportista, de tal forma que se encuentre en las mejores condiciones físicas, psicológicas y técnicas para poder participar en competencias fundamentales de nivel nacional e internacional. Por lo anterior, la preparación no puede ser mayor a 3 meses antes de la participación. También puede ser considerada solo la participación en competencias.

MARCO PRESUPUESTARIO FONDO DEPORTISTAS DESTACADOS

En el contexto de las Subvenciones 2024, El Gobierno Regional del Biobío, ha destinado un total de \$ 500.000.000.- (quinientos millones de pesos) para financiar Actividades del Fondo Deportistas Destacados.

Este monto será distribuido de la siguiente forma:

LINEAMIENTO	MONTO
DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO (VER DEFINICIONES)	\$340.000.000
DEPORTISTAS DE DISCIPLINAS NO FEDERADAS O ATLETAS SENIOR	\$160.000.000



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL FONDO DEPORTISTAS DESTACADOS**INHABILIDADES DE POSTULACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE SUBVENCIONES**

Si alguna de las siguientes situaciones es detectada, en cualquiera de las etapas de la iniciativa (postulación, evaluación, ejecución u otra), será inmediatamente excluida del proceso o se rechazarán los gastos presentados.

1. Postulación de proyectos por parte de personas naturales, es decir, no instituciones.
2. Tengan **situaciones pendientes** en rendiciones de fondos del Gobierno Regional del Biobío.
3. Hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto sin la autorización del Gobierno Regional.
4. Tengan **entre sus directores, administradores o responsables del proyecto** a personas que **sean funcionarios y/o consultores del Gobierno Regional del Biobío, o sus autoridades, entendiéndose al Gobernador Regional, como a Consejeros Regionales.**
5. Tengan entre sus directores, ejecutivos administradores o responsables del proyecto a personas que tuviesen la calidad de cónyuges, conviviente civil, o tengan un hijo/a en común, o parientes hasta el CUARTO grado de consanguinidad y TERCERO de afinidad inclusive con estos, **de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, directores del Gobierno Regional del Biobío y funcionarios de la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío.**
6. **No informar con declaración jurada simple** que, entre sus directores, ejecutivos administradores o responsables del proyecto a personas que tuviesen la calidad de cónyuges, conviviente civil, o tengan un hijo/a en común, o parientes hasta el CUARTO grado de consanguinidad y TERCERO de afinidad inclusive con estos, **de funcionarios o consultores a honorarios, de los Departamentos o Unidades** que intervienen en el proceso de convenios, transferencias y rendición de cuentas de proyectos, a decir, **Unidad Jurídica, Departamento de Finanzas del Gobierno Regional del Biobío.**
7. Que hayan sido **directores, administradores, o ejecutivos de la institución postulante, o que** hayan trabajado prestando **servicios remunerados o no para esta, hasta dos años anteriores** a la postulación, a **funcionarios y /o consultores de la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío, Directivos del Gobierno Regional del Biobío y sus autoridades, entendiéndose al Gobernador Regional, como a Consejeros Regionales.**
8. **No informar con declaración jurada simple**, que hayan sido directores, administradores, o ejecutivos de la institución postulante, o que hayan trabajado prestando servicios remunerados o no para esta, **hasta dos años anteriores** a la postulación, a **funcionarios y /o consultores de funcionarios o consultores a honorarios, de los Departamentos o Unidades** que intervienen en el proceso de convenios, transferencias y rendición de cuentas de proyectos, a decir, **Unidad Jurídica, Departamento de Finanzas del Gobierno Regional del Biobío.**
9. Cuyos directores y/o administradores tengan litigios o situaciones contractuales pendientes con el Gobierno Regional del Biobío¹.
10. Que consideren como proveedores, prestador de servicios o recursos humanos con cargo a la iniciativa financiada, a directivos de la organización y/o a sus familiares directos hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive.
11. Que consideren contratar **a funcionarios públicos, municipales, consultores públicos a honorarios o municipales a honorarios.**

¹ a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.



NOTA: Para este fondo de *Deportistas Destacados*, quedan exentos de esta norma, los profesores que se desempeñan en el sistema educativo comunal siempre y cuando desarrollen las actividades deportivas postuladas fuera del horario laboral.

12. Que consideren **contratar con cargo al proyecto** a funcionarios, consultores a honorarios, autoridades, entiéndase Gobernador Regional, como Consejeros Regionales, del Gobierno Regional del Biobío, o a sus cónyuges, convivientes civiles, y parientes hasta 4to grado de consanguinidad, o 3ero de afinidad.
13. Cuya vigencia legal expire durante el periodo propuesto para la ejecución del proyecto.
14. Que consideren como objetivo principal del proyecto la implementación de una obra civil o de infraestructura.

QUIENES PUEDEN POSTULAR

Las instituciones a postular al Fondo Concursables de Deportistas Destacados del Gobierno Regional del Biobío, de los que atañe este Instructivo, deberán:

- i) Todas las instituciones postulantes deberán tener más de **dos años** de antigüedad, o vigencia legal.
- ii) Todas las instituciones postulantes deberán tener **domicilio legal en la región del Biobío**, o bien representación **comprobable** en la región (sede, oficina).
- iii) Todas las instituciones postulantes deberán tener **cuenta bancaria a nombre de la institución**.
- iv) Todas las instituciones postulantes deberán tener su **directiva vigente al momento de la postulación**.
- v) **Todas las instituciones** postulantes deberán tener **objetivos deportivos**.
- vi) Las instituciones tengan una **experiencia demostrable de más de dos años** en la ejecución del tipo de proyectos postulados, sean consecutivos o no.
- vii) Podrán postular a estos Fondos (Cada uno de estas instituciones, deberán además cumplir con todos los puntos anteriores señalados):
 - (1) Municipios de la región,
 - (2) Instituciones Públicas con centros de costo en la región,
 - (3) Instituciones Privadas sin fines de lucro con fines deportivos. (Corporaciones, Fundaciones, ONG),
 - (4) Organizaciones de la Sociedad Civil con fines deportivos, (Asociaciones, Gremios, Sindicatos, Comités, Federaciones, etc.)
 - (5) Organizaciones Comunitarias con fines deportivos (Clubes, Talleres, Escuelas, Grupos, etc.)

CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR Y MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A POSTULAR

Las instituciones postulantes a este Fondo Concursable de Deportistas Destacados, podrán postular cómo máximo a **tres proyectos en este fondo y destinados a distintos deportistas, y, a su vez un deportista no puede ser beneficiario en más de un proyecto**.



El proyecto a postular a este fondo, deberá cumplir los siguientes rangos de financiamiento, dependiendo de la línea postulada:

LINEAMIENTO	MONTO MINIMO A POSTULAR	MONTO MÁXIMO A POSTULAR
DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO (VER DEFINICIONES)	\$5.000.000	\$15.000.000
DEPORTISTAS DE DISCIPLINAS NO FEDERADAS	\$3.000.000	\$9.000.000

DURACION DEL PROYECTO

El proyecto a postular en los fondos de este instructivo, es de una duración técnica entre 2 y 6 meses de ejecución. Esta ejecución nunca podrá superar el 31 de diciembre de 2024, incluida el cierre técnico y financiero del proyecto. Esta duración es de ejecución real, desde la fecha del depósito de los recursos y con previa autorización de la contraparte técnica, podrá ser a partir de la fecha de firma del convenio, nunca antes. Si existiese aumento de plazo, por razones justificadas, este no podrá ser superior a los meses del año calendario (Está ejecución nunca podrá superar el 31 de diciembre de 2024, incluida el cierre técnico y financiero del proyecto) y deberá contar siempre con el visto bueno del encargado del fondo concursable, solicitado por carta firmada por el representante legal, escaneada y enviada al correo subvenciones@gorebiobio.cl o entregada en original en la oficina de partes del Gobierno Regional del Biobío, de 09:00 a 13:00 horas, ubicada en Avenida Prat 525 piso 1, Concepción. Estos plazos y autorizaciones son de especial importancia, ya que cualquier documento rendido fuera de los plazos aprobados, será rechazado como rendido y la institución ejecutora deberá reintegrarlos.

DONDE Y CUANDO POSTULAR

La postulación a este Fondo estará abierta o disponible desde las 00:00 del lunes 01 de abril de 2024, hasta las 23:59 del lunes 15 de abril de 2024. Cualquier postulación recepcionada anterior, o posterior a dichas fechas y horas, enviada por otro medio, ya sea papel o correo electrónico, quedará fuera de este instructivo, o bases, por ende, no se tomará cómo postulación válida.

El formulario de postulación a este Fondo se podrá encontrar en la página web del Gobierno Regional del Biobío: <https://gorebiobio.cl/> en el link que señala **POSTULACIONES A FONDO DEPORTISTAS DESTACADOS** o bien directo en la dirección <http://postulaciones.gorebiobio.cl/>

CALENDARIO DE LLAMADO DEL FONDO DE DEPORTISTAS DESTACADOS Y ETAPAS

El calendario del llamado, evaluación y firma de convenios es el siguiente:

ETAPA	FECHA ESTIMADA
DIFUSIÓN Y JORNADAS INFORMATIVAS	Desde marzo a abril de 2024
POSTULACIÓN O RECEPCIÓN DE PROYECTOS	desde las 00:00 del lunes 01 de abril de 2024 hasta las 23:59 del lunes 15 de abril de 2024.
EVALUACION ADMINISTRATIVA Y TECNICA	Desde abril de 2024
ENVÍO DE CARTERAS A FINANCIAR Y APROBACION DEL CONSEJO REGIONAL	Desde mayo de 2024
CONFECCIÓN DE CONVENIOS Y FIRMA DE CONVENIOS	Desde el mes de mayo de 2024 máximo hasta el mes de julio de 2024



TRANSFERENCIAS	Desde el mes de junio 2024, hasta mes de octubre 2024.
EJECUCIÓN DE PROYECTOS	Desde el mes de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Observación: Este calendario es estimativo, dependiendo de las características específicas de las iniciativas a financiar posterior a la aprobación del Consejo Regional, como son fecha de postulación, diligencia en responder observaciones, directiva vigente, organización sin pendientes, cuenta sin problemas, no existan errores en Certificado CORE; entre otros.

ETAPAS DE EVALUACION

Las iniciativas postulantes deberán pasar por **2 instancias de evaluación, una administrativa-jurídica y de deudas, y, una técnica.**

La admisibilidad administrativa-jurídica y financiera o de deudas pendientes con GOREBIOBÍO, será abierta y se dará para resolver Observaciones al postulante, 10 días hábiles.

✓ La etapa de evaluación administrativa:

Evaluará los antecedentes mínimos administrativos, jurídicos y financieros de deudas con GORE, que debe contener la postulación y que debe cumplir la institución postulante, ello con documentos adjuntos en la postulación vía plataforma de subvenciones. **Esta etapa será abierta, lo que significa se levantará en un máximo de 10 días corridos desde la fecha de cierre de las postulaciones, por parte del evaluador de la Unidad de Subvenciones, las observaciones administrativas-jurídicas al postulante, para que complete la documentación. Este a su vez, tendrá 10 días corridos, desde recepcionado el correo del evaluador, para dar respuesta.** Luego del término de este plazo, si las observaciones no son respondidas, el proyecto quedará NO ADMISIBLE, por incumplimiento de requisitos administrativos jurídicos. Es importantísimo cumplir los plazos, ya que el sistema online de postulación y este instructivo, permiten solo acceder a tres postulaciones para este fondo por institución.

Las iniciativas que cumplen con la evaluación administrativa-jurídica y financiera, pasan a la siguiente etapa, la cual es de evaluación técnica.

✓ La etapa de evaluación técnica:

Analiza las virtudes técnicas de un proyecto dentro del fondo postulado. El evaluador tendrá 10 días corridos máximo, desde la aprobación de la evaluación administrativa, para evaluar técnicamente la iniciativa y enviar observaciones técnicas, si las hubiese, al postulante. Las instituciones tendrán 5 días corridos máximo de respuesta, al correo electrónico que será enviado por el evaluador específico, al correo de postulación, o contacto de postulación. Por lo tanto, sus respuestas deben ir dirigidas **al correo de solicitud** de observaciones. Lo anterior es de vital importancia ya que el incumplimiento de los plazos, implicará la NO RECOMENDACIÓN de la iniciativa postulada, por incumplimiento de requisitos.

En la etapa de evaluación técnica el evaluador aplicará una pauta de evaluación, la que se describe más adelante.

El resultado de las postulaciones, con sus puntajes específicos, serán publicados en la página web del Gobierno Regional del Biobío.

Luego de ello, se enviarán las INICIATIVAS RECOMENDADAS TECNICAMENTE con puntaje de mayor a menor por Provincia al CONSEJO REGIONAL DEL BIOBÍO.



ASIGNACION DE RECURSOS

Las iniciativas que hayan pasado la evaluación técnica, obteniendo un puntaje mayor o igual a 70 puntos, serán ordenadas por provincia, en puntajes de mayor a menor.

Las iniciativas **con mayores puntajes técnicos por PROVINCIA** serán financiadas, esto **enmarcado en presupuestos asignados por provincias**, que serán presentados por el ejecutivo y deberán ser aprobados por el Consejo Regional. Los presupuestos por provincias, se trabajarán en base a cantidad de iniciativas recomendadas técnicamente y serán directamente proporcionales a dichos montos y su peso a nivel regional.

En este punto el Consejo se pronunciará respecto a los marcos por provincias propuestos, "sin intervenir los montos recomendados", para no invalidar la evaluación técnica aplicada a los proyectos.

Si existiesen saldos por provincias, estos serán reasignados a las otras provincias en la misma proporción de sus recomendados.

Todo lo anterior en base a la regla matemática de tres simple.

DIFUSIÓN

Los medios de difusión serán: la página web del Gobierno Regional: <https://gorebiobio.cl/fondos-concursables/>, redes sociales del Gobierno Regional del Biobío, charlas informativas y capacitaciones provinciales, realizadas por el equipo de la Unidad de Subvenciones. Estas serán informadas a través de la página web del Gobierno Regional, Link Subvenciones FNDR y redes sociales del Gobierno Regional del Biobío. Consultas Técnicas subvenciones@gorebiobio.cl

Fonos: 412405864 - 412405751 -412405825 – 412405799-412405743-412405788-412405725

El Gobierno Regional del Biobío, dispondrá de funcionarios que orientarán en las consultas y la postulación ONLINE O DIGITAL.

Esta orientación de postulación, se hará en:

CONCEPCIÓN: Avenida Prat 525, piso1, Concepción. Oficinas de División de Desarrollo Social y Humano. Unidad de Subvenciones.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS MINIMOS A PRESENTAR – ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA-JURIDICA Y DE DEUDAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Para que el proyecto presentado pase la admisibilidad administrativa-jurídica y de deudas de rendiciones de cuenta, debe cumplir el siguiente listado de requisitos y documentos mínimos a presentar, dependiendo del tipo de organización postulante:

REQUISITO	MUNICIPIO	ENTIDAD PUBLICA	FUNDACION- CORPORACION- ONG-SINDICATO- IGLESIA- ASOCIACION- FEDERACION - UNIVERSIDADES	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL - ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCION ESTAN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO	SI	SI	SI	SI



Instructivo o Bases del Fondo Deportistas Destacados 2024

Gobierno Regional del Biobío – Unidad de Subvenciones – División de Desarrollo Social y Humano

CARTA PRESENTACION QUE ENUNCIE EL FONDO, EL NOMBRE DEL PROYECTO, EL MONTO POSTULADO Y LA INSTITUCION POSTULANTE, FORMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION. LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO Y OTROS DEBE SER IGUAL A LA FIRMA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD	SI	SI	SI	SI
MONTO POSTULADO MAYOR A 3 MILLONES Y MENOR O IGUAL A 15 MILLONES DE PESOS	SI	SI	SI	SI
COPIA RUT DE INSTITUCION	SI	SI	SI	SI
CERTIFICADO QUE ACREDITE PERSONALIDAD JURIDICA VIGENTE MAYOR A DOS AÑOS (No mayor a seis meses de emisión)	NO	NO	SI	SI
CERTIFICADO o documento que acredite que la institución posee más de dos años de experiencia en la ejecución del tipo de proyecto postulado	SI	SI	SI	SI
CERTIFICADO QUE ACREDITE DIRECTIVA SE ENCUENTRA VIGENTE Y/O ACREDITE AL REPRESENTANTE LEGAL COMO TAL (No mayor a seis meses de emisión)	SI	SI	SI	SI
COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI	SI	SI	SI
CERTIFICADO DE RECEPTOR DE FONDOS PUBLICOS (SE OBTIENE EN PAGINA https://www.registros19862.cl/)	SI	SI	SI	SI
CONOCIMIENTO DE DIRECTIVA COMPLETA DEL PROYECTO A PRESENTAR	NO	NO	SI	SI
COPIA DE CEDULAS DE IDENTIDAD DE DIRECTIVA COMPLETA DE INSTITUCION	NO	NO	SI	NO
CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN, CARTOLA EMITIDA VÍA INTERNET, COPIA DE CUENTA DE AHORRO, O DOCUMENTO QUE ACREDITA LA INSTITUCION POSEE CUENTA VIGENTE EN UN BANCO A NOMBRE DE LA INSTITUCION POSTULANTE. EN EL DOCUMENTO SE DEBE VER LEGIBLEMENTE EL TIPO DE CUENTA, EL BANCO, EL RUT DE LA INSTITUCION Y EL NUMERO DE CUENTA RESPECTIVO	NO	NO	SI	SI
COPIA DE ESTATUTOS DE LA INSTITUCION	NO	NO	SI	SI
DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE TENER DOMICILIO LEGAL EN LA REGIÓN, O SER SEDE O SUCURSAL. DEBE ADJUNTAR DOCUMENTO QUE LO COMPRUEBE	NO	NO	SI	NO
DECLARACION JURADA DE DIRECTIVA COMPLETA DE FORMA INDIVIDUAL DE INSTITUCION, QUE SEÑALA NO POSEE INHABILIDADES SEÑALADAS EN ESTE INSTRUCTIVO, O BASES, EN ESPECIFICO NÚMEROS DEL 4 AL 12	NO	NO	SI	SI
DECLARACION DE PATRIMONIO DE INSTITUCION	NO	NO	SI	NO
CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE DEUDAS PREVISIONALES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN	NO	NO	SI	NO
COTIZACION REFERENCIAL DE GASTO POR CADA EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR	SI	SI	SI	SI

Estos documentos deben cargarse online en un solo archivo en formato PDF



POSTULACIÓN ONLINE Y FORMULARIO A LLENAR

El formulario de postulación para este fondo será ONLINE O DIGITAL y deberá ser llenado por la institución postulante. Este será encontrado en la página web del Gobierno Regional: sitio.gorebiobio.cl, en el apartado Fondos Concursables - Subvenciones FNDR, en específico en el cuadro Postulación Subvenciones 2024. Al hacer click en él se abrirá una nueva página (<https://postulaciones.gorebiobio.cl/> /) en que la institución deberá comenzar su postulación ingresando su ROL, para identificar inmediatamente la misma. también puede ingresar directo al link: <https://postulaciones.gorebiobio.cl/> (Ver formulario en PDF a llenar en anexos técnicos de postulación)

Luego la postulación constará de distintas instancias de llenado:

- a) El llenado de los datos de la institución u organización postulante.
- b) El llenado de los datos del proyecto a postular.
- c) El llenado del cronograma.
- d) El llenado del detalle presupuestario a solicitar.
- e) Al finalizar el llenado, deberá cargar los antecedentes jurídicos, administrativos y técnicos mínimos solicitados por este instructivo de fondo de subvención.

Carga de antecedentes jurídicos, administrativos y técnicos:

- Aquí deberá escanear **en un solo archivo, en formato PDF**, todos los antecedentes legales, administrativos y técnicos solicitados por este instructivo. Cualquier archivo subido en otro formato, no será evaluado.
- El archivo adjunto no debe ser mayor a 30 MB.
- Luego de cargar el archivo PDF, se recomienda, descargarlo y revisarlo que contenga todos los antecedentes mínimos de admisibilidad, ya que está será cerrada y no se podrá apelar o entregar nuevos documentos fuera del plazo de postulación.
- Cuando termine de cargar el archivo en PDF, el sistema le solicitará los guarde. Esa carga ya quedará guardada en el sistema y se podrá retomar en otra instancia.

Por último y ya revisada su postulación y con seguridad de los datos ingresados, deberá apretar el botón de CERRAR, FINALIZAR Y ENVIAR POSTULACIÓN.

Sólo al apretar dicho botón, la postulación se encontrará enviada y recepcionada por el Gobierno Regional como válida. Todo paso intermedio, sin finalizar y enviar implicará que la postulación no se ha recepcionado válidamente.

Al momento de terminar su postulación, el sistema deberá arrojarle un mensaje de postulación exitosa, y llegará al correo señalado por la institución en su postulación, el comprobante de la misma, con el código asignado de ella en el sistema, más un resumen del proyecto postulado.



ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL FONDO DEPORTISTAS DESTACADOS

DEFINICIONES.

- a. Deporte de Alto Rendimiento: De acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la Ley N° 19.712 (se entiende por deporte de alto rendimiento y proyección internacional), es aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva disciplina deportiva.
- b. Deportista de Alto Rendimiento (Deportista Destacado): Se refiere y entiende por aquellas personas que posean las condiciones necesarias en los aspectos técnicos para ejecutar una disciplina deportiva de forma sistemática y con alta exigencia, acorde con parámetros establecidos por el Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile y/o la Federación correspondiente a la disciplina. (Seleccionados regionales, nacionales o aquellos deportistas rankeados dentro de los 15 primeros lugares a nivel nacional).
- c. Competencia Fundamental: Corresponde aquellos eventos deportivos vinculados a disciplinas, en las que el país es representado por deportistas a nivel nacional, panamericano, sudamericano, mundial y olímpico y que se encuentran dentro del calendario oficial de competencias.
- d. Deportes Estratégicos Regionales: Los deportes estratégicos definidos por la institucionalidad deportiva para la región son: Atletismo, Balonmano, Canotaje, Ciclismo, Halterofilia, Remo, Taekwondo, Vóleybol.
- e. Deportes de proyección: Asimismo, se han establecido en conjunto con el sector deporte y este Gobierno Regional, deportes de proyección, a saber: Básquetbol, Gimnasia Artística y Rítmica, Judo, Karate y Natación.
- f. Proyección Deportiva: Corresponde a las posibilidades reales que un deportista, en base a sus marcas, pueda posicionarse dentro de los diez primeros lugares, en un campeonato internacional.
- g. Deporte inclusivo: Se entenderá como deporte Inclusivo la participación conjunta en determinadas actividades deportivas de personas con capacidades diferentes y deportistas convencionales.

EVALUACIÓN DEL FONDO DEPORTISTAS DESTACADOS

En esta etapa, cada iniciativa es analizada, según los siguientes criterios de evaluación establecidos:

Evaluación coherencia de la propuesta: 10%

Calidad de la Iniciativa: 50%

Evaluación del Presupuesto: 15%

Evaluación técnica específica de ámbito deportivo: 25%

Se evaluarán los proyectos, una vez se verifique que éstos, cumplen con todos los requisitos jurídicos, administrativos y técnicos.

El Gobierno Regional, podrá modificar el presupuesto presentado, durante la evaluación técnica, debido a las siguientes causales:

- Cuando los ítems no se encuentren justificados.
- Los montos asociados a cada ítem sean excesivos, de acuerdo a las actividades descritas.



Instructivo o Bases del Fondo Deportistas Destacados 2024

Gobierno Regional del Biobío – Unidad de Subvenciones – División de Desarrollo Social y Humano

- Los requerimientos no se ajusten al objetivo del proyecto
- Los ítems presentan errores de cálculos
- Los montos descritos, no sean coherentes con respecto a la ejecución de la iniciativa.

Estos indicadores de evaluación y sus ponderaciones permitirán determinar el puntaje para cada iniciativa, para ello se tendrán presentes los siguientes criterios:

PONDERACION	INDICADOR	PUNTAJES					
		PUNTAJE MAXIMO	RANGOS DE PUNTAJES SEGÚN CRITERIO				
			INSUFICIENTE	SUFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
EVALUACION COHERENCIA DE LA PROPUESTA							
10%	1.- Que el currículo refleje claramente el desarrollo deportivo	40	0	10	20	30	40
	2.- Que exista coherencia entre los objetivos del proyecto, las actividades y el presupuesto solicitado.	40	0	10	20	30	40
	3.- Que las fechas de ejecución de las actividades propuestas en el proyecto, sean coherentes con las fechas establecidas.	20	0	5	10	15	20
	SUBTOTAL COHERENCIA DE LA PROPUESTA	100					
CALIDAD DE LA INICIATIVA							
50%	1.- Descripción detallada de las actividades deportivas a realizar.	40	0	10	20	30	40
	2.- Presentación de la documentación de acreditación de los deportistas.	12	0	3	6	9	12
	3.- Presentación de la documentación de acreditación del profesional vinculado al entrenamiento del deportista.	12	0	3	6	9	12
	4.- Presentación de la calendarización de competencias y convocatorias oficiales.	12	0	3	6	9	12



Instructivo o Bases del Fondo Deportistas Destacados 2024

Gobierno Regional del Biobío – Unidad de Subvenciones – División de Desarrollo Social y Humano

	5.-Presentación planificación de entrenamiento (macrociclo).	12	0	3	6	9	12
	6.- Que informe explícitamente la carga horaria de las actividades, que incluyan preparación de competencias.	12	0	3	6	9	12
	SUBTOTAL CALIDAD DE LA INICIATIVA	100					
EVALUACION DEL PRESUPUESTO							
15%	1.- Justificación de los ítems de gastos: Honorarios, Implementación, Combustible, Pasajes y Peajes, Traslados, Alimentación, Alojamiento, etc.	40	0	10	20	30	40
	2.- Valoración de los costos a precios indicados en el instructivo y/o precio de mercado. (honorarios, gastos generales, equipamiento)	20	0	5	10	15	20
	3.- Correspondencia entre los honorarios indicados en la descripción técnica del proyecto y lo detallado en el presupuesto.	40	0	10	20	30	40
	SUBTOTAL EVALUACION DEL PRESUPUESTO	100					
EVALUACIÓN ESPECIFICA DEL ÁMBITO DEPORTIVO							
25%	1.- Proyección del deportista postulado	60	0	15	30	45	60
	2.- Que el proyecto postulado este orientado a una disciplina de carácter estratégico para la región.	20	0	5	10	15	20
	3.- Importancia deportiva: Presentación de artículos de prensa y posee relevancia en los medios regionales y nacionales	20	0	5	10	15	20
	SUBTOTAL EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL ÁMBITO DEPORTIVO	100					



DEFINICIÓN DE LOS CONCEPTOS DE LOS RANGOS DE CRITERIO

INSUFICIENTE: No cumple con lo solicitado en ningún aspecto

SUFICIENTE: Cumple con lo requerido de forma mínima

REGULAR: Cumple con lo solicitado, se ajusta a la norma

BUENO: Lo presentado esta bueno, pero no es excepcional

MUY BUENO: Lo presentado, es excepcional

Las pautas de evaluación técnica poseen un puntaje máximo de 100 puntos.

A continuación, se detalla la situación en que puede quedar una iniciativa evaluada, según el puntaje obtenido:

PUNTAJE	SITUACION	RESOLUCIÓN
SIN PUNTAJE	Proyecto no evaluable NCR	Cuando la iniciativa NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS O JURIDICOS
De 01 a 69 puntos	Sin Recomendación Técnica	Cuando la iniciativa no posee la calidad técnica o no es ejecutable. Se declara NO RECOMENDADA.
De 70 a 100 puntos	Con Recomendación Técnica	Iniciativa es Recomendada Técnicamente.

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN EL FONDO DEPORTISTAS DESTACADOS

Del nombre del proyecto. Debe ser corto y preciso, debe reflejar la esencia del tipo de proyecto, este debe ser general, no indicar lugar, ni fechas, ni nombre del evento por si es necesario cambiar la asistencia a otro de similares características.

Descripción del problema o necesidad de la iniciativa. Se deberá detallar la justificación de la presentación de la iniciativa, el porqué es presentada y que se pretende cambiar, mejorar, o dar respuesta.

De los Objetivos

El proyecto debe definir de forma clara y precisa el objetivo General y los Específicos de tal forma que le den coherencia y calidad al proyecto. Este hace referencia al fin que busca obtener con el desarrollo de este proyecto, puede ser de preparación, participación, puesta a punto, etc. Siempre debe comenzar con un verbo y puede tener más de una actividad.

Objetivos específicos Estos, se elaboran a partir del objetivo General, indicando globalmente como se realizarán las actividades para lograr el objetivo general. Al igual que el objetivo general se comienza su redacción con un verbo. Se recomienda no indicar sede de competencias ni fechas, ya que eso rigidiza las actividades a desarrollar. Se le recuerda que estos no pueden ser modificados posterior a la aprobación de los recursos.

Nota. Los objetivos no son modificables, por lo tanto, deben ser globales indicar el fin que se quiere lograr, pero no los medios, pues estas actividades, generalmente pueden sufrir modificaciones. Se sugiere indicar las mejoras de los deportistas. Ej: Mejorar las cualidades físicas y técnicas del deportista.



Breve descripción del proyecto

Breve descripción del proyecto: En 250 palabras se deberá hacer un resumen del proyecto, es decir, sintetizar en qué consiste el proyecto, por qué se presenta, qué necesidad se desea cubrir, cuál es la problemática que existe en el territorio, cuáles son las condiciones actuales y cómo el proyecto lograría disminuir la situación señalada.

Del territorio y los beneficiarios

- Se debe definir el territorio de ejecución del proyecto, Si es la región, la comuna o el sector a intervenir.
- Se debe detallar vulnerabilidad en materia de cultural y/o actividades culturales en la comuna, sector y/o grupo a intervenir.
- Se debe detallar cobertura (cantidad de participantes) de los y las beneficiari@s directas del proyecto, separados por hombres y mujeres.
- Se debe detallar las características principales de los beneficiarios.

De las actividades

En este punto se deberá nombrar y posteriormente detallar cada una de las actividades que desarrollará en el proyecto, lo cual debe al menos incluir:

- En que consiste la actividad, cuáles son las tareas asociadas y en qué etapa de ejecución del proyecto se llevará a cabo. Aquí, se deben mencionar las competencias con fechas, días, informar quienes participarán, etc., Considerar que las fechas de competencias, sean coherentes con sus calendarios, en el caso de preparación indicar claramente la periodicidad, frecuencia de entrenamiento, días, horas, meses, lugares donde se llevará a cabo, profesionales a contratar, etc.
- La periodicidad de la actividad.
- Cómo se llevará a cabo.
- Los medios y recursos asociados a su ejecución (bienes y servicios, recursos humanos que se necesitarán para cada actividad)
- Lugar de ejecución de la actividad (sede, municipalidad, salones arrendados, espacios públicos, etc.)
- Instituciones colaboradoras o red de apoyo.
- Recordar que las actividades son las que nos llevan a cumplir cada objetivo específico y por consecuencia se cumple con el objetivo general planteado.

Lanzamiento o Cierre: Es obligatorio efectuar una actividad de lanzamiento o cierre, en el que se deberá dar cumplimiento a todas las normas gráficas de difusión. Se deberá dejar claramente establecido en este punto, qué van a hacer y cómo se desarrollarán.

Considerar que el proyecto puede iniciarse después de dos meses de postulado y puede contemplar sólo 5 meses de preparación (Ver Lineamientos), antes de la participación en competencias, es obligatorio considerar dicha participación, esto en coherencia con el calendario oficial de



competencia presentado. Al menos se sugiere incluir 3 actividades (Planificación, difusión, Inscripción, Inicio, Desarrollo, Cierre).

- Inicio. Inscripción en competencias, Compras de pasajes, Reserva de Alojamiento, Información a los socios, etc.- En difusión deberán describir con detalle, que actividades se realizarán en este marco. Se sugiere considerar los logos en la vestimenta de los deportistas, puede ser artículos de prensa, etc.-
- Desarrollo. Preparación y participación, o solo participación en competencias señalarlas con su respectiva fecha, compra y adquisición de implementos. Días que dura cada torneo, informar cuantos días se considera que el deportista tendrá que presentarse antes de la competencia, señalar como se movilizará, sede de los eventos, quienes participarán, etc.- Señalar periodicidad de las actividades, como se llevarán a cabo, medios y recursos necesarios para materializar la iniciativa, lugar de ejecución de las actividades. Identificar al recurso humano que se contratará. Detallar si cuenta con redes de apoyo.
- Cierre. Dentro de las actividades se podrá describir cómo se informará los resultados obtenidos en las competencias. Es obligatorio, que cada iniciativa efectúe una actividad de lanzamiento y/o cierre de la misma, en donde se informe que el Gobierno Regional del Bio Bío y el Consejo Regional, son quienes financian y aprueban el proyecto.

Los gastos que contemplan las iniciativas deberán estar directamente relacionados con las actividades y objetivos de ésta y deben ser coherentes y concordantes entre sí. Por lo anterior, no se considerarán iniciativas cuyas actividades se enmarquen dentro de una subvención distinta a la que está postulando.

Se debe justificar lo detallado en el presupuesto, en específico en la descripción de actividades. Las cotizaciones son obligatorias y referenciales para una buena postulación de sus proyectos y una adecuada evaluación técnica.

El proyecto no podrá ser formulado como una producción General de Eventos, ni rendidos posteriormente con facturas o boletas por concepto de "Producción General". Debe presentarse con el gasto detallado de acuerdo al presupuesto aprobado por el Gobierno Regional.

Todos los valores considerados en el presupuesto, deberán incluir IVA y deberán estar debidamente justificados en la descripción del proyecto.

Recursos Humanos

Es considerado sólo para recursos humanos contemplados en el proyecto, el que deberá estar en función a la naturaleza del proyecto, respetando los valores máximos que se

Profesional	Valor hora máximo \$
Profesor de Educación Física y Entrenador Deportivo Nacional con Certificación de la Federación	24.000
Profesor de Educación Física y Entrenador Deportivo con Certificación de la Federación	22.000
Entrenador Deportivo Nacional con Certificación de la Federación	20.000
Entrenador Deportivo con Certificación de la Federación	18.000
Profesor de Educación Física con Especialidad Deportiva Acreditada	17.000
Profesor de Educación Física	16.000
Técnico Deportivo	15.000
Preparador Físico	14.000
Psicólogo (con experiencia deportiva)	30.000
Médico	40.000



Kinesiólogo	30.000
Nutricionista	25.000
Afines (Se deberá indicar y justificar su inclusión)	17.000 hasta 30.000

Nota: Se entenderá por Afines, aquellos recursos humanos específicos de apoyo que no están considerados en los perfiles indicados en cuadro anterior, y que para ciertas disciplinas deportivas resulten esenciales.

IMPORTANTE:

No se autorizará la contratación de recurso humano para desempeñar funciones de coordinación, administrativas, o contables. Estas deben ser asumidas por la directiva de la institución postulante. Para el apoyo de la ejecución de dichas funciones se encuentran disponibles los profesionales del Gobierno Regional, los cuales orientarán y acompañarán en la ejecución de los mismos.

La institución no podrá cancelar pago de honorarios al representante legal o miembros de la directiva de la entidad postulante, según corresponda, como así mismo a familiares directos hasta 3º (tercer) grado de consanguinidad de los directivos de la institución. Tampoco podrán ninguno de ellos ser proveedores o prestadores de servicios del proyecto.

No se autoriza la contratación de funcionarios públicos, como personal a honorarios públicos

Gastos generales.

Se podrá incluir dentro de este ítem:

- Alojamiento. Se acepta el alojamiento y hospedaje, no tiene montos rígidos pues estos pueden variar según la localidad. (Aunque no es exigible, se sugiere cotizar este ítem de gasto).
- Implementación Deportiva. Esta referida a la adquisición de bienes fungibles, no inventariables, que se desgastan dentro de un año. Aquí se contempla el vestuario deportivo, implementos, calzado, balones, etc.- necesarios para participar en una actividad deportiva. Debe ser coincidente con el número de beneficiarios o explicar diferencia y acorde a las necesidades del deportista. Se sugiere considerar los estampados con logos del Gobierno Regional en el vestuario. (Se debe presentar cotización de estos productos)
- Combustible, pasajes, peajes, traslados, arriendo de buses, traslado de implementos, Los necesarios para el desarrollo de la actividad. Se debe hacer un desglose de este ítem de gastos y justificarlos en distancia, lugar, trayectos, días, etc., (No se aceptará traslados sin documentos que comprueben sus gastos), Asimismo, es obligatoria la presentación de cotización de pasajes aéreos.
- También se podrán considerar otros gastos, tales como: Seguros médicos, inscripción en competencias, arriendos de recintos deportivos y arriendo de implementación deportiva, adquisición de insumos de protección sanitaria, o algún otro tipo de gasto necesario y no indicado.
- Alimentación. Se aceptan las colaciones, bebestibles, almuerzos, cenas, desayunos, etc. Importante indicar siempre, los días de requerimiento y cantidad de personas

También se puede considerar el valor de viático diario, que corresponde a un valor por alimentación diaria, que considera desayuno almuerzo, cena y/o colaciones diarias:



Los montos máximos a cancelar por tipo de servicio de alimentación son:

Viático alimentación	Monto Máximo a cancelar por persona (con IVA incluido) en \$
Asignación diaria alimentación deportistas, técnicos y equipo de apoyo, participación en competencias nacionales	Menor o igual a 60.000
Asignación diaria alimentación deportistas, técnicos y equipo de apoyo, participación en competencias internacionales (sujeito a la realidad del país de destino)	Desde 30.000 hasta 100.000

Difusión de la iniciativa, también deberán incluirse en gastos generales. Esto, corresponde a todo gasto vinculado con material de difusión de la iniciativa, impresión, publicidad o estampados. Cada proyecto tanto en sus etapas de inicio, desarrollo y término, deberá obligatoriamente difundir y exhibir publicidad que señale que la iniciativa es financiada por el Gobierno Regional del Biobío y aprobada por el Consejo de la Región del Biobío. Debe considerarse la imagen corporativa del del Gobierno Regional del Biobío, en los distintos medios de difusión utilizados, ya sea través de medios radiales, escritos o impresos, tales como poleras, jockeys, papelería, folletos, manuales, etc. El logo del Gobierno Regional del Biobío, puede ser obtenido directamente de la página web del Gobierno Regional o solicitado a los correos de la Subvención. Para todo proyecto que considere gastos en Difusión, relacionados con gráficas de distintos tipos, se deberá solicitar autorización o visto bueno del diseño al Gobierno Regional, previo a su impresión. Caso contrario, el Gobierno Regional del Biobío se reserva la facultad, de no aprobar los gastos rendidos posteriormente en este ítem. Por último, señalar que las invitaciones a Lanzamientos o Cierres son de carácter obligatorio y deben ser enviadas al correo: subvenciones@gorebiobio.cl, con un mínimo de 15 días corridos de anticipación, respecto a la fecha del evento.

Notas:

En la eventualidad que un deportista sufra un accidente en el contexto del desarrollo del proyecto, se permitirá en forma excepcional, se financien los gastos médicos de la atención de urgencia o inmediata, con cargo a los recursos aun disponibles (no utilizados), en el proyecto.

Los gastos indicados anteriormente, se puede considerar para el deportista, equipo técnico y/o acompañante según corresponda, en caso de deportistas menores de edad o paralímpicos, lo que se explicará dentro de la descripción del proyecto y presupuesto

Gastos en Equipamiento

Se denomina equipamiento a todo producto de carácter inventariable, que tenga una duración de más de 5 años, por ejemplo: embarcaciones, remoergómetros, sillas de ruedas, planchas de patinaje, bicicletas, petos electrónicos, etc. Todos estos productos deben estar indicados en el ítem de equipamiento y no deben superar el 80% del costo total del proyecto. (Obligatoria la presentación de cotización), no es obligatorio comprar al proveedor que emitió la cotización.

Estos equipos deben ser un medio para lograr desarrollar las actividades y no el objetivo final del proyecto.



Al término de la ejecución de cada proyecto, los bienes que se adquieran, ingresarán al patrimonio de la entidad responsable y deberán ser destinados al cumplimiento de sus objetivos. Estos deberán permanecer en dominio de la entidad ejecutora y esta no podrá enajenarlos, ni entregarlos en comodato, sin la autorización del Gobierno Regional, en al menos la vida útil de los mismos.

Nota: De ser financiado el equipamiento deportivo deberá ser de uso exclusivo de los deportistas beneficiarios del proyecto por al menos 1 año calendario desde la transferencia de los recursos.

De los productos y medios de verificación

Los productos, son lo que se espera obtener en base a logros, luego de ejecutado el proyecto. Los medios de verificación son entre otros: artículos de prensa, tabla de resultados obtenidos de la participación, listados de asistencia, inscripciones, invitaciones, fotografías, actas de entrega, etc. Los cuales deberán ser adjuntados en el Informe Final de Gestión que se presenta a término del proyecto, si es que la iniciativa es financiada.

A. Requisitos técnicos para deportistas Destacados

REQUISITOS TECNICOS PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO
1.- Certificado de seleccionado regional o nacional año 2023, emitido por La Federación competente según corresponda o ranking del Deportista (mínimo N°15 a nivel nacional)
2- Calendarización de competencias federadas
3- Convocatoria para participar en las competencias.
4- Currículo Deportivo (ANEXO N°4).
5- Certificado que acredite fehacientemente la calidad de deportista federado representante de la región del Biobío de los potenciales beneficiarios. Lo anterior, emitido por la Asociación Deportiva Regional del Biobío o la Federación respectiva (de acuerdo a la disciplina), y que indique el nombre de la organización deportiva adscrita a dicha Asociación y/o Federación, según sea el caso.
6- Artículos de prensa (Optativo)

- Certificado de seleccionado nacional o regional año 2023, extendido por la Asociación, o Federación respectiva:
 - o De postular una Asociación, deberá emitir este certificado la Federación respectiva.
 - o Para el caso de deportes paralímpicos, la certificación deberá emitirse por el Comité Paralímpico de Chile.
 - o En disciplinas que operan bajo el sistema de ranking, adjuntar el documento correspondiente. El deportista deberá estar posicionado en este ranking, dentro de los 15 primeros lugares a nivel nacional
 - o En el caso de ser el mejor deportista a nivel nacional y que por la categoría (menores), no pueda contar con este documento, podrá presentar certificado que acredite sus resultados deportivos, por la institución competente.
- Calendarización de competencias nacionales y/o selectivas.
- Convocatoria de la institución organizadora, para participar en competencias fundamentales.



- Presentar Anexo N°4: Currículo de los deportistas, con logros deportivos de los últimos tres años.
- Certificado que acredite fehacientemente la calidad de deportista federado regional representante de la región del Biobío, de los deportistas potenciales beneficiarios. Lo anterior, emitido por la Asociación Deportiva Regional del Bio-Bío o IND (de acuerdo a la disciplina), y que indique el nombre de la organización deportiva adscrita a dicha Asociación y/o Federación, según sea el caso.

B. Requisitos técnicos para deportistas de disciplinas no federadas

REQUISITOS TECNICOS DE DEPORTISTAS DE DISCIPLINAS NO FEDERADAS
1.- Certificado de seleccionado regional o nacional año 2023, emitido por el organismo competente según corresponda o ranking del Deportista (mínimo N°15 a nivel nacional) o Certificado de proyección deportiva indicando los resultados obtenidos en los últimos 3 años. (2023-2022-2021)
2.- Calendarización de competencias fundamentales
3.- Convocatoria para participar en las competencias.
4.- Currículo de los deportistas (ANEXO N°4).
5.- Certificado que acredite fehacientemente la calidad de deportista representante de la región del Biobío de los potenciales beneficiarios. Lo anterior, emitido por la Asociación Deportiva Regional del Bio bío o la Federación respectiva (de acuerdo a la disciplina), y que indique el nombre de la organización deportiva adscrita a dicha Asociación y/o Federación, según sea el caso.
6.- Artículos de Prensa. (Optativo)

- Certificado de seleccionado nacional o regional año 2023, extendido por la Organización respectiva.
 - En deportes paralímpicos, la certificación deberá emitirse por el Comité Paralímpico de Chile u otro organismo respectivo a su disciplina.
 - Para el caso de disciplinas que operan bajo el sistema de ranking, adjuntar el documento correspondiente. El deportista deberá estar posicionado en este ranking, dentro de los 50 primeros lugares a nivel nacional.
- Certificado de proyección deportiva emitido por la federación u organismo correspondiente, sólo para deportistas senior, en donde se indiquen los resultados obtenidos en los 3 últimos años.
- Calendarización de competencias.
- Convocatoria de la institución organizadora, para participar en competencias fundamentales o selectivas de carácter nacional o internacional.
- Presentar Anexo N°4: Currículo de los deportistas, con logros deportivos de los últimos tres años.
- Certificado que acredite fehacientemente la calidad de deportista federado regional representante de la región del Biobío, de los deportistas potenciales beneficiarios. Lo anterior emitido por la Asociación Deportiva Regional del Bio-Bio, Federación respectiva o IND (de acuerdo a la disciplina).

NOTA: En el proceso de postulación, la institución deberá tener presente que los deportistas incluidos como beneficiarios en los proyectos postulados, cumplan los requisitos técnicos exigidos en el presente instrumento, es decir, que la información presentada sea fidedigna, a fin de facilitar el proceso de evaluación técnica y garantizar



el buen uso de los recursos públicos. En el caso de no presentar toda la documentación o no cumplir con antecedentes técnicos ej. Fecha de competencia menor a dos meses de la postulación, el proyecto no será evaluado.

Además de los documentos anteriores, se debe tener en cuenta que es requisito del Departamento de Finanzas: No tener pendientes con el Gobierno Regional en proyectos financiados en subvenciones de años anteriores (Se recuerda que, las rendiciones deben ser presentadas de forma trimestral, a partir de la fecha de transferencia para instituciones privadas y mensualmente para instituciones públicas). Asimismo, se deberá cumplir con los requisitos técnicos para que el proyecto pueda ser evaluado.

En caso contrario, se solicitará vía correo electrónico, resolver observaciones (administrativas), dando un plazo máximo de 20 días corridos, para que la institución resuelva y envíe lo solicitado, a través del mismo medio. El no cumplimiento de lo anterior, hará que la iniciativa sea declarada **No Recomendada**.

De prohibiciones en los gastos

En ningún caso es posible financiar gastos que correspondan a:

- a. Infraestructura u obras civiles.
- b. Gastos en instalación o mantención de obras civiles o equipos.
- c. Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- d. Compra de Notebook, Tablet o similar.
- e. Adquisición de celulares.
- f. Gastos en Tarjetas telefónicas de pre pago de celulares.
- g. Aportes o donaciones a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- h. Mobiliario que su función sea habilitar alguna sede u oficina.
- i. Vinos de honor, bebidas alcohólicas para beneficiarios.
- j. Cancelación de honorarios para labores de coordinación, administrativas de cualquier tipo. (Contabilidad, rendiciones de cuenta, secretaría, etc.)
- k. Premios en dinero y/o capital semilla.
- l. Arriendo de oficinas.
- m. Externalización de más del 40% del costo del proyecto, exceptuando lo que dé el visto bueno el encargado del fondo de la unidad de Subvenciones.
- n. Cualquier gasto que no se encuentre autorizado en la iniciativa aprobada técnicamente por el Gobierno Regional.



o. Ítem de Imprevistos.

p. Y cualquier gasto no justificado en el proyecto.

ESTE FONDO NO FINANCIARA ESTUDIOS, NI INVESTIGACIONES, NI DIAGNÓSTICOS, INFORMES Y/O SIMILARES.

DE LA EJECUCIÓN DEL FONDO DE DEPORTISTAS DESTACADOS

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Una vez aprobados los proyectos y emitido el Certificado del Consejo Regional que autoriza el financiamiento de las iniciativas, el Gobierno Regional del Biobío suscribirá un convenio de transferencia de recursos, con las entidades beneficiarias, el que regulará las obligaciones a que quedan sujetas ambas partes, para la correcta ejecución de las iniciativas.

Al momento de suscribir el convenio de transferencia de recursos la institución privada sin fines de lucro, deberá contar con su certificado de vigencia del Registro Civil e Identificación **al día**, a decir de menos de un mes desde la fecha de firma de convenio, por lo que deberá enviar dicho documento al correo subvenciones@gorebiobio.cl, sirviendo sólo dicho documento para la refrendación de la personería del representante legal.

Este punto es importante, ya que **será responsabilidad de la institución de prevenir el que la directiva se encuentre vigente al momento de la firma del convenio.**

Para el caso de las FUNDACION-CORPORACION-ONG-ASOCIACION-FEDERACION – UNIVERSIDADES, si la directiva ha tenido cambios al momento de firma del convenio, **deberá además actualizar las declaraciones juradas de los directivos correspondientes** y enviar las copias de la nueva directiva electa, en relación a las INHABILIDADES dadas en las presentes bases.

En el caso de las entidades públicas, tener decreto de nombramiento vigente.

Además de lo anterior los representantes legales deberán tener su **cedula de identidad vigente**, debiendo, si esta vence entre la postulación y firma de convenio, enviarla al correo subvenciones@gorebiobio.cl

Para convenios desde montos superiores **a 10 millones de pesos, las instituciones privadas sin fines de lucro**, al momento de suscribir convenio, deberán presentar una garantía para caucionar el correcto uso de los recursos transferidos. Esta garantía deberá consistir en Boletas de Garantías Bancarias, Vale Vista, Certificados de Fianza y/o Pólizas de Seguros de Ejecución Inmediata emitido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, RUT 72.232.500-1, por un monto que represente el 5% de la totalidad de los recursos aprobados. La garantía, deberá contar con una vigencia, en primera instancia, hasta el dos meses posteriores al término del proyecto aprobado. Sin embargo, "La Institución" se obligará a mantener la garantía vigente desde el inicio hasta el cierre total del "Proyecto", debiendo ampliarla en los casos que se extienda la ejecución total del mismo por razones técnicas administrativas. La devolución de la garantía se efectuará por medio del Departamento de Finanzas, a solicitud del representante legal de "La Institución" solo una vez terminado el "Proyecto", lo que significa: haber finalizado la totalidad de las actividades contempladas en este, haber sido aprobados en un 100% la rendición de recursos y haberse emitido el Informe Final de Gestión respectivo.



Las organizaciones beneficiarias **tendrán un plazo máximo de 20 días hábiles para firmar los mencionados convenios**, enviando los antecedentes actualizados para ello, **contados desde la fecha de citación del Gobierno Regional**, la que se efectuará vía correo electrónico. En todo caso, la firma del convenio de transferencia, **no podrá superar el día 31 de julio de 2024**, dado las gestiones administrativas posteriores a desarrollar. A partir de este plazo, si la institución no suscribe el convenio respectivo, el Gobierno Regional, quedará facultado para cerrar administrativamente la iniciativa y esta no podrá ejecutarse.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Con posterioridad a la firma del convenio, el Gobierno Regional del Biobío, efectuará las transferencias de los recursos a las respectivas cuentas de las instituciones.

Esta transferencia será informada a la Institución a través de correo electrónico, el cual contendrá información sobre: monto aprobado por Consejo Regional, plazo de ejecución, copia de Convenio de Transferencia, presupuesto oficial aprobado y un breve resumen de consideraciones para una correcta ejecución, tanto técnica como financiera.

Cabe señalar, que no se realizarán transferencia de recursos a aquellas instituciones que posean situaciones pendientes con el Gobierno Regional, quedando éste facultado para cerrar administrativamente el proyecto, si aquella situación no es corregida en un plazo superior a 1 mes, desde informado. Para ello el Gobierno Regional queda facultado para emitir un Certificado de Cierre Administrativo, por Incumplimiento de Instructivo, e informará formalmente de esta resolución a la institución respectiva, así como también a los Departamentos contrapartes del Gobierno Regional.

EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Será el representante legal el responsable de la iniciativa, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad financiera y técnica. En este marco deberá velar por la correcta ejecución del proyecto y entregar los antecedentes para rendir oportunamente los recursos transferidos.

Queda completamente prohibido la entrega de la ejecución del proyecto a un tercero, sea persona natural o jurídica, ajeno a la institución, como tampoco a funcionarios públicos o de elección popular. Vale decir, la institución debe ejecutar directamente, a través de su directiva, no entregando fondos a terceros para ello, a menos que sea el propio deportista patrocinado, para lo cual la institución deberá tomar las medidas de caución necesarias. La responsabilidad de errores en rendiciones por no cumplir con esta instrucción, y las de este instructivo, recae en el representante legal, quien deberá responder judicial, o penalmente según corresponda.

Para cualquier orientación o apoyo en ejecución, la institución puede solicitar apoyo técnico a los funcionarios de la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío, o a aquel funcionario de oficinas provinciales, que será señalado por el encargado de fondo respectivo.

Los formularios de rendición de cuenta, como invitaciones tipo, contratos tipo y otros documentos de rendición de cuenta, se encuentran disponibles para ser bajados en: <https://gorebiobio.cl/fondos-concursables/>

La institución financiada, deberá realizar la iniciativa según el proyecto aprobado y el presupuesto aprobado, el cual deberá ser enviado por el encargado de gestión del fondo.



Una vez aprobadas las iniciativas por el Consejo Regional y suscritos los Convenios de Transferencia, éstas no podrán ser modificadas, de lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto y el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en él, más los recursos no gastados a la fecha de término del Convenio.

No se podrá subcontratar servicios para el **objetivo principal del proyecto**. En el caso de otros servicios, estos no podrán contratarse **por más de un 40% del costo total del proyecto**, siendo está justificada por la especificidad del mismo y el giro del proveedor debe estar directamente relacionado con el servicio requerido.

Para compra de servicios de alto costo, como de equipamiento, o un servicio en específico, la institución deberá tomar las medidas para elegir la opción más eficiente, para lo cual se requerirá el análisis de al menos 3 proveedores. Si no se adjuntasen dichas cotizaciones en la ejecución, deberá justificar aquello.

Sólo en casos de carácter excepcional, el Gobierno Regional podrá autorizar cambios, que **no alteren los objetivos de la iniciativa aprobada** y que se justifiquen por causas que no hayan sido previstas al momento de postulación del proyecto. En estos casos, el proponente deberá solicitar la autorización correspondiente mediante una carta dirigida al Jefe/a de División de Desarrollo Social y Humano, en forma digital enviada al correo subvenciones@gorebiobio.cl, justificando estos cambios, los que no podrán ser implementados, sino hasta que hayan sido autorizados por escrito por parte del Gobierno Regional.

En el caso de instituciones privadas sin fines de lucro, cabe señalar que, ante cambios en la directiva durante el proceso de ejecución del proyecto, se deberá informar de éstos, al Gobierno Regional del Biobío, presentando un nuevo certificado de vigencia, que incorpore los nombres de la nueva directiva. Para las federaciones, corporaciones, asociaciones, sindicatos, gremios ONG, deberá además enviar las cédulas actualizadas de toda su directiva y nuevas declaraciones juradas simples de no incumplir las inhabilidades dadas en estas bases o instructivos.

Las rendiciones de cuentas, **deberán ser de carácter mensual**, desde que se transfieren los recursos y deben desarrollarse **a través de SISREC** (Sistema electrónico de rendiciones de cuentas de Contraloría). La rendición de cuentas debe realizarse obligatoriamente, incluso con gasto cero.

Para ello el representante legal de la institución deberá inscribirse en sistema y tener firma digital respectiva en él.

Al mismo tiempo, los **documentos rendidos deberán estar disponibles en original, en papel, para ser revisados por el Gobierno Regional en oficinas de la institución ejecutora.**

Las compras deben rendirse con documentos legales, a decir boletas y facturas a nombre de la institución ejecutora, siendo posible entregar boletas, sólo hasta 1 UF.

NO SE PODRÁN RENDIR DOCUMENTOS, FUERA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, el cual será el dado por el proyecto aprobado, contado desde el depósito de los recursos, o las excepciones por aprobación de aumento de plazo del Encargado de Fondo, o quien este designe.



Cualquier ampliación de plazo, cambio en actividades, cambio de presupuesto, o actualización de fonos o correos de la institución, debe SIEMPRE tener la autorización del Gobierno Regional del Biobío, en específico del encargado de fondo o bien de la persona que este designe.

Las solicitudes técnicas deben realizarse a través de carta firmada por el representante legal, a nombre de Jefe/a de División de Desarrollo Social y Humano, ingresada en original en oficina de partes del Gobierno Regional, o enviada vía correo electrónico a subvenciones@gorebiobio.cl, a través del correo de contacto de la institución.

Para la contratación de recurso humano.

Antes de realizar las contrataciones de honorarios para la ejecución de la iniciativa, se deberá remitir al Gobierno Regional **el currículum, el certificado de título, cursos o especializaciones, según corresponda, declaración jurada simple de incumplimiento de inhabilidades señalas en este instructivo**, de cada uno de los honorarios contratados con cargo a ésta, que acredite su experticia en el tema por el cual será contratado y concuerde con el honorario asignado en la iniciativa según su especialización.

Los antecedentes curriculares anteriormente descritos, deberán ser remitidos al correo subvenciones@gorebiobio.cl para su revisión y visto bueno de parte del Encargado de Fondo, o quien este designe de la Unidad de Subvenciones. Sin dicho visto bueno la Unidad de Finanzas no podrá aprobar los gastos relacionados a honorarios.

El Recurso Humano a prestar servicios en un proyecto de subvenciones, **debe siempre contar con un contrato de honorarios**, el cual detallará las funciones a realizar, monto a cancelar por ellas, horas totales del proyecto, lugar en que serán entregados los servicios, periodicidad del pago, entre otros. Además, debe dejar claro si es el profesional o la institución quien retiene el impuesto respectivo. Dependiendo de ello, en las rendiciones, si la institución retiene impuesto, deberá rendir el formulario 29 respectivo.

NO SE PUEDEN CONTRATAR:

- **Personas que formen parte de la Directiva de la institución.**
- **Personas que sean cónyuges, convivientes civiles, o parientes hasta 4to grado de consanguinidad y 3ero de afinidad con parte de la directiva de la institución.**
- **Personas que sean funcionarios públicos, o consultores públicos.**
- **Personas que sean autoridad del Gobierno Regional, a decir, Gobernador Regional, como Consejero Regional.**
- **Cónyuges, convivientes civiles y parientes hasta 4to grado de consanguinidad y 3ero de afinidad de funcionarios y consultores del Gobierno Regional del Biobío, y sus autoridades, a decir Gobernador Regional, cómo Consejeros Regionales.**

A modo de reiteración, al momento de elegir el recurso humano, **debe contar con el visto bueno del encargado de fondo respectivo, o el que este designe para ello de la Unidad de Subvenciones, adjuntando CURRICULUM VITAE, CERTIFICADO DE TITULO Y DE PERFECCIONAMIENTO, SI CORRESPONDE**



DECLARACION JURADA SIMPLE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS PUNTOS ANTERIORES. Lo anterior deberá enviarse al correo subvenciones@gorebiobio.cl

Será responsabilidad del representante legal si se entregada información no fidedigna.

El recurso humano debe contratarse en horas, en base a lo señalado en cada apartado de FONDO de este instructivo o bases y no podrá cancelar montos superiores a lo señalado, ni horas superiores a las dadas. Caso contrario los montos extras serán rechazados. Se exceptúa de este concepto la contratación de profesionales de características especiales, los cuales tendrán los valores que el mercado les avala y deberán ser aprobados por el encargado del fondo respectivo.

Para cada Boleta de Honorarios presentada por horas entregadas en talleres o capacitaciones, se tendrá que adjuntar las listas de asistencia respectivas, con las firmas de los asistentes, la fecha, el lugar y horario y estas deben corresponder a las horas canceladas.

El Gobierno Regional del Biobío, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos de las iniciativas seleccionadas, se reserva el derecho de efectuar supervisiones a la ejecución de las actividades en terreno y coordinar reuniones de trabajo con los beneficiarios/as. La institución estará obligada a dar las facilidades para materializar la supervisión.

Los detalles de los procedimientos de ejecución, serán entregados en la capacitación de correcta ejecución, con la copia del presupuesto, entre otros.

El Gobierno Regional, podrá poner término anticipado a los convenios respectivos, suspendiendo, total o parcialmente, la entrega de recursos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes, el cierre administrativo y restitución de fondos, si fuese necesario. Lo anterior sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, si la institución beneficiaria no da fiel cumplimiento a este y a los objetivos de la iniciativa.

Respecto de aquellas instituciones con situaciones pendientes en materia de rendiciones de cuentas, el Gobierno Regional se reserva el derecho de remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, con el objeto de cautelar los recursos públicos.

DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Corresponde a todo gasto vinculado con material de difusión de la iniciativa, impresión o publicidad el que se debe incluir de manera obligatoria. Las actividades de Difusión deberán comprender como **máximo**, el 5% del monto total de la iniciativa.

Cada proyecto tanto en sus etapas de inicio, desarrollo y término, deberá obligatoriamente difundir y exhibir publicidad que señale que la iniciativa es financiada por el Gobierno Regional del Biobío y aprobada por el Consejo de la Región del Biobío. Debe considerarse la imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío, en los distintos medios de difusión utilizados, ya sea través de medios radiales, escritos o impresos, tales como poleras, jockeys, papelería, folletos, manuales, etc. El logo del Gobierno Regional del Biobío, puede ser obtenido directamente de la página web del Gobierno Regional o solicitados al correo subvenciones@gorebiobio.cl.

Para todo proyecto que considere gastos en Difusión, relacionados con gráficas de distintos tipos, se deberá solicitar autorización o visto bueno del diseño al Gobierno Regional, previo a su impresión.



Caso contrario, el Gobierno Regional del Biobío se reserva la facultad, de no aprobar los gastos rendidos posteriormente en este ítem.

Por último, señalar que las invitaciones a Lanzamientos o Cierres deben ser enviadas al correo subvenciones@gorebiobio.cl, con un mínimo de 10 días corridos de anticipación antes de la fecha del evento.

CIERRE DE PROYECTO

Conformado por cierre técnico y cierre financiero.

- a) **Cierre Técnico:** Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa, las entidades beneficiarias deberán hacer llegar al Gobierno Regional un **Informe Final de Gestión**, acompañado de medios de verificación tales como: fotografías de las actividades, productos adquiridos, beneficiarios, listados de asistencia, actas de entrega, invitaciones, etc. El formato de este informe se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional: <https://gorebiobio.cl/fondos-concursables/>

Una vez revisado dicho cierre técnico y aceptado con los medios de verificación, en conjunto con la revisión de supervisiones, asistencia a GORE u otros, es el Encargado del Fondo quien dará el visto bueno del cierre técnico y lo ratificará a través de la emisión de un CERTIFICADO DE CIERRE TECNICO, el cual foliará y enviará en original a Finanzas del Gobierno Regional, quien con el podrá generar el cierre Financiero y Final respectivo.

- b) **Cierre Financiero:** Una vez finalizada la ejecución y rendidos los recursos completos transferidos por el proyecto, al Gobierno Regional, y las rendiciones hayan sido revisadas por el Dpto. de Finanzas a conformidad, incluyendo el depósito de reintegros si existiesen, más la recepción del **cierre técnico**, se generará el **Certificado de Cierre Financiero**.

Luego de ello el proyecto se da por cerrado definitivamente habiendo cumplido con su propósito.

